INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 01 de diciembre de 2017

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2017 – PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 325.851"

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, del 17/05/2012 "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Resolución N° 2, Acta N° 71, de fecha 13 de octubre de 2017 del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2017 – PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 325.851"**
- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 45 del 14/11/2017 – **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2017 – PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 325.851"**
- Los rubros para la presente contratación están previstos en el: Objeto de Gasto 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" del Presupuesto General de la Institución del ejercicio 2017. La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). No es de carácter Plurianual.

III. ADENDAS EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay ha emitido la Adenda N° 1 en fecha 23 de octubre de 2017 con relación al llamado denominado: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2017 – PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 325.851",** en la cual se realizaron las siguientes modificaciones:
Sección IV. Formularios de la Oferta, se ha modificado el "Índice de Formularios" y se ha agregado el "Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta por Póliza de Seguro".

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las once horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Alba Patricia Galeano Zarate, con cédula de identidad civil N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, la señora María Emilia Acha Palacios, con cédula de identidad civil N° 1.863.508, Jefa de la División Compras Mayores y el señor Ricardo Felipe Arza Dávalos, con cédula de identidad civil Nº 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, para el acto de apertura de sobres - ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2017 – PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 325.851**, aprobada por Resolución N° 2, Acta N° 71, de fecha 13 de octubre de 2017 del Directorio del Banco Central del Paraguay.

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y la Adenda emitida, se procede a las recepciones de las documentaciones y apertura de los sobres cerrados por orden de llegada y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Los Oferentes que presentan ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

1.- EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
2.- PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
3.- LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

De la verificación, surge que los Oferentes precitados han cumplido con la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS:	1.- EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS (*)	2.- PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (*)	3.- LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Formulario de oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Lista de Precios	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Documento que acredita la identidad del firmante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/2003	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Poder del Representante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA (**)

(*) Presenta constancia del SIPE.

(**) La Independencia de Seguros S.A. presenta a fs. 15 y sgtes. la Escritura N° 58, de fecha 28 de Julio de 2017, DE TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 67 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2017; MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y TRANSCRIPCION INTEGRA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA "LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A."; y a fs. 51 y sgtes., copia del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 13 de octubre de 2017.

Los precios totales ofertados, en Guaraníes (₲.) IVA incluido, por los Oferentes citados precedentemente son:

1.- EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

Nro. de Orden	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1.-	Seguro de Vida Colectivo	Unidad	850	950	1.736.842.-	1.649.999.900.-
					PRECIO TOTAL	1.649.999.900.-

2.- PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Nro. de Orden	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1.-	Seguro de Vida Colectivo	Unidad	850	950	1.224.000.-	1.162.800.000.-
					PRECIO TOTAL	1.162.800.000.-

3.- LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

Nro. de Orden	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1.-	Seguro de Vida Colectivo	Unidad	850	950	918.000.-	872.100.000.-
					PRECIO TOTAL	872.100.000.-

Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, y el Señor Andres Vera, con cédula de identidad civil N° 4.717.186, quien dice presentar a la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS manifiesta cuanto sigue: "*Que la firma Aseguradora La Independencia S.A., no presenta acta de Directorio como lo solicita el Pliego para las Sociedades Anónimas, en caso de no presentar poder y acreditar la facultad del firmante de la oferta para*

comprometer al oferente, cuyo documento es de carácter sustancial [(DDL. IAO. 11.2 (4) (ii)] y Sección VII – Anexos (C) (4) (ii) del PBC".

A su vez el Señor JOSE A COLUCHI M, con cédula de identidad civil N° 522.123, quien dice representar a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., manifiesta: "*los firmantes de la oferta de la Independencia de Seguros S.A., están debidamente acreditados en los estatutos y en el acta de Asamblea".*

Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "activos en la constancia del SIPE" y que hayan sido solicitadas en el pliego de bases y condiciones, serán verificadas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las doce horas y cincuenta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
La firma Aseguradora La Independencia S.A., no presenta acta de Directorio como lo solicita el Pliego para las Sociedades Anónimas, en caso de no presentar poder y acreditar la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente, cuyo documento es de carácter sustancial [(DDL. IAO. 11.2 (4) (ii)] y Sección VII – Anexos (C) (4) (ii) del PBC".	La Firma Independencia de Seguros S.A., ha presentado con el legajo de su oferta, copia de la Escritura N° 58, de fecha 28 de Julio de 2017, DE TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 67 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2017; MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y TRANSCRIPCION INTEGRA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA "LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., donde, en su TITULO III DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, **Art. 17°** se establece que: *La Sociedad se obligará activa y pasivamente con: a) las firmas conjuntas del Presidente; b) las firmas conjuntas del Presidente o el Vicepresidente con un Director Titular, en ausencia de alguno de los nombrados en el punto a); c) cualquiera de los citados en el punto a) en forma conjunta con apoderados que representen u obliguen válidamente a la Sociedad en virtud de los poderes que se otorgarán para cada caso con facultades, limitaciones y en la forma en que el Directorio establezca en todos los actos, operaciones y contratos. Asimismo,* en el TITULO IV DEL PRESIDENTE **Art. 18°**, inciso f) se establece: *Suscribir conjuntamente con el Vicepresidente, un Director Titular o Apoderado, las escrituras públicas, contratos, pagares y letras de cambio. Igualmente, documentos e instrumentos en virtud de los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones.*

	Por otra parte, en el Acta N° 69 de la Asamblea General Ordinaria del 13 de octubre de 2017 (presentada con el legajo de la oferta) convocada por el Directorio de la Sociedad, se dispone en el Tercer Punto del Orden del Día lo siguiente: *A continuación, se trata el Tercer Punto del Orden del Día, que dice: 3 Elección de Miembros Titulares y Suplentes del Directorio.* *Antes de proseguir con el tercer punto del orden del día, el Lic. José Antonio Caballero Bobadilla, Presidente de la Caja de Jubilados y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, en nombre del Consejo de Administración de dicha entidad, manifiesta su agradecimiento a los Directores salientes por tan buena gestión demostrada en el ejercicio fenecido.* *Seguidamente se prosigue con la lectura del inciso 3) del Art. 1, de la Resolución N° 63, Acta N° 43, de fecha 05/10/2017, de la CJPEBA, que menciona lo siguiente: "Conformar: el Directorio de La Independencia de Seguros S.A., para el periodo 2017/2017, con las siguientes personas: Director Titular Ejecutivo 1 (Presidente): Econ. Jorge Aurelio Villalba Leguizamón, con C.I. N° 1.043.413; Director Titular Ejecutivo 2 (Vicepresidente) Abg. Luis Alberto Germán Cassella Brasa, con C.I. N° 374.672; Director Titular Patrimonial: Lic. Rigoberto Ramón Urbieta Villalba, con C.I. 704.153; Director Titular Externo: Lic. José Alfonso Coluchi Mareco, con C.I. N° 522.123; Directores Suplentes: Lic. Juan Mario Sánchez Agüero, con C.I. N° 386.243, y Lic. Justo Miguel Chemena, con C.I. N° 1.405.246"* Las personas que suscribieron la oferta de la firma La Independencia de Seguros S.A., fueron el Sr. Econ. Jorge Aurelio Villalba Leguizamón, Director Titular Ejecutivo 1 y el Sr. Abg. Luis Alberto Germán Cassella Brasa, Director Titular Ejecutivo 2, Presidente y Vicepresidente respectivamente. Por tanto, de conformidad a los Estatutos de la Sociedad "La Independencia de Seguros S.A.", el Presidente y Vicepresidente de la firma, se encuentran debidamente acreditados a suscribir conjuntamente en representación de la misma, documentos e instrumentos en virtud de los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, conducentes a la realización de los fines sociales.

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
Los firmantes de la oferta de la Independencia de Seguros S.A., están debidamente acreditados en los estatutos y en el acta de Asamblea	De conformidad a lo establecido en: el TITULO III DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, **Art. 17°** inciso a), el TITULO IV DEL PRESIDENTE **Art. 18°** inciso f) y el Tercer Punto del Orden del Día del Acta N° 69 de la Asamblea General Ordinaria, del 13 de octubre de 2017, convocada por el Directorio de la Sociedad.

VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. *"...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 64° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos...", (Artículo 60 del Decreto 21909/03).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales";
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Oferente	Incisos				
	a	b	c	d	e
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como se puede apreciar, las firmas que han presentado ofertas para la presente licitación, cumplen a cabalidad con la presentación de las documentaciones sustanciales.

Artículo 61. Método de evaluación.

Para efectos de evaluar la oferta recibida de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación":

"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquella que no cumpla con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. La oferta que se ajuste a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

"Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4)

Criterio Económico: "Se tomará el precio máximo de la lista de precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".

EMPRESAS						EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS		PATRIA S.A. DE SEGUROS		LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Máximo
1	Seguro de vida colectivo	Unidad	UNIDAD	850	950	1.736.842	1.649.999.900	1.224.000	1.162.800.000	918.000	872.100.000
						Precio Total	1.649.999.900	Precio Total	1.162.800.000	Precio Total	872.100.000

Posición	Oferente	Monto máximo
1er. Lugar – Precio más bajo	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. (*)	872.100.000.-
2do. Lugar – Segundo precio más bajo	PATRIA S.A. DE SEGUROS	1.162.800.000.-
3er. Lugar – Tercer precio más bajo	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	1.649.999.900.-

(*) La firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., ha presentado su Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

2- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."

Por Providencia del 20 de noviembre de 2017, el Superintendente de Seguros remite los informes de las áreas técnicas competentes, con respecto al cumplimento de los aspectos técnicos en materia de seguros. En resumen, dichos informes manifiestan que las firmas oferentes participantes en la presente licitación, se hallan habilitadas a otorgar las coberturas presentadas en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 827/96 "De Seguros".

Por otra parte, por Memorando GRH/DTCS N°160/2017, la Gerencia de Recursos Humanos manifiesta su conformidad con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la Firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

En conclusión, con base en lo expuesto por el Área Técnica, este Comité considera que la Firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., es la que presenta la mejor oferta económica y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones.**

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ha sido seleccionada la oferta de la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y ser la oferta más económica, de conformidad al artículo 61 del Decreto Reglamentario. Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	PROMEDIO
LIQUIDEZ	1,69	1,51	1,66	1,61
ENDEUDAMIENTO	0,40	0,49	0,54	0,49
RENTABILIDAD	0,25	-0,03	0,02	0,08

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

REQUERIMIENTOS Y REQUISITOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección IV]*	**CUMPLE**	
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección IV bajo la forma de una garantía bancaria, o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones a los Oferentes]*	**CUMPLE**	
Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	
Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE**	
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. * Estos documentos pueden consistir en: i) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo	**CUMPLE**	

dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. *	**CUMPLE**	
Oferentes en Coaseguro.		
Cada integrante del Coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en los numerales 1, 2, 3 y 7 del apartado (C) precedente.	N/A	N/A
Fotocopia simple del Coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el Coaseguro, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Coaseguro constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. Se deberán mencionar las aseguradoras que componen el coaseguro, sus autoridades, domicilios, compañía piloto (socio líder), porcentaje de participación y expresa declaración de la asunción de las obligaciones derivadas del contrato en forma solidaria. *	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. * Estos documentos pueden consistir en: i) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del Coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii) Los documentos societarios de cada Miembro del Coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Coaseguro cuando se haya formalizado el Coaseguro. * Estos documentos pueden consistir en: i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Compañía Piloto (Socio Líder) del Coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii) los documentos societarios de la Compañía Piloto (Socio Líder), que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	N/A	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	N/A
Documentos de la oferta que demuestren que las aseguradoras cumplen con los requerimientos del Programa de Suministros de la Sección V		

Declaración Jurada en la cual el Oferente: a) manifieste conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de las especificaciones técnicas; y b) se compromete al estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de todo lo establecido en la Sección V "Programa de Suministros" y de las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas que se hubieren emitido.	**CUMPLE**	
Plan de Reaseguro en el que se describirá las empresas reaseguradoras a las que se efectuará la cesión (mencionando nombre o razón social, país de origen, dirección y calificación) detallando los tipos de contratos a ser suscritos y el porcentaje de participación; y una Carta de Compromiso de cada Reaseguradora, así como de los corredores de reaseguros que intervendrán si fuera el caso. Con estos documentos se busca demostrar la cesión del riesgo al reaseguro conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros. Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho al pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro. La nómina del reaseguro deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso, los Reaseguradores que incorpore deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado, quien deberá otorgar su conformidad.	**CUMPLE**	
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
Fotocopia simple de los balances generales y/o declaraciones del Impuesto a la Renta (Formulario 101) de los años 2014, 2015 y 2016.	**CUMPLE**	
Certificado de Calificación emitido por la Calificadora de Riesgo respectiva, que demuestre una calificación mínima BBB (no se considerará el sufijo de la calificación + ó -) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 3899/96 «Que regula a las Sociedades Calificadoras de Riesgo, deroga la Ley Nº 1056/97 y modifica el artículo 106 de la Ley Nº 861/96 "General De Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito" y el Inciso d) del artículo 61 de la Ley Nº 827/96 "De Seguros"» y sus reglamentaciones.	**CUMPLE**	
Fotocopia autenticada de los formularios de cálculo del Margen de Solvencia presentados a la Superintendencia de Seguros correspondiente al mes de junio de 2017, que demuestre que el Oferente cuenta con un coeficiente de Margen de Solvencia mínimo de 1,5 (uno con cinco décimos) a junio de 2017 y un Patrimonio Propio no Comprometido: ₲ 7.000.000.000 (Guaraníes: siete mil millones).	**CUMPLE**	
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC, a fin de demostrar la antigüedad mínima requerida de 5 (cinco) años en el ramo objeto de esta licitación.	**CUMPLE**	
Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente detalle las coberturas otorgadas y los siniestros cancelados a instituciones públicas y/o privadas, del periodo comprendido entre los años 2013 a 2017; indicando la institución, riesgo asegurado, suma asegurada de dichas coberturas.	**CUMPLE**	
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**	
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia).	**CUMPLE**	

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, el señor JORGE VILLALBA L., Presidente y FEDERICO FLEITAS BAREIRO, Sindico de la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, figuran como docentes de la Universidad Nacional de Asunción. Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 2, inciso f) el cual dispone que…*"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente…: Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*", este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el presidente de la mencionada firma, no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Al respecto, los demás Directivos y/o representantes de la Firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A**, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1173/2016).

En relación a lo establecido en la Resolución DNCP N°1.173/2016 del 18 de abril de 2016 "Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 por la que se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas", se informa que los precios ofertados resultan razonables y se encuentran dentro de los parámetros definidos en la precitada Resolución.

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2017 – PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 325.851",** conforme al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA						LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Seguro de vida colectivo	Unidad	UNIDAD	850	950	918.000	780.300.000	872.100.000
						Total (IVA incluido)	**780.300.000**	**872.100.000**

Son guaraníes: Ochocientos setenta y dos millones cien mil (IVA incluido)

La póliza tendrá vigencia de 1 (un) año a partir del 08/12/2017. Sin periodo de carencia, de vigencia automática e inmediata. Se cubrirá la pre-existencia sea conocida o desconocida.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Gerente General